



Resolución Directoral Regional

N.º 3750 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 01 DIC. 2023

VISTO: El expediente N° 019-2023393021, que contiene el Memorando N° 716-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 29 de noviembre de 2023, y demás documentos que se adjuntan en un total de veintidós (22) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, el artículo 32 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (en adelante la Ley de Reforma Magisterial), señala que el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, convoca a concurso para el acceso a cargos, cada dos años, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a normas, especificaciones técnicas y criterios de buen desempeño exigibles para cada cargo. Además, el artículo 33 de la referida Ley, dispone que el profesor puede





Resolución Directoral Regional

N.º 3750 -2023-GRSM/DRE

acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por el periodo de cuatro años;

Que, conforme a lo dispuesto por los literales b), c) y d) del artículo 35 de la Ley de Reforma Magisterial, el Área de Gestión Institucional comprende los cargos de Director o Jefe de Gestión Pedagógica; Especialista en Educación y, Directivos de Institución Educativa, respectivamente; cargos a los que se acceden por concurso público;

Que, los numerales 57.3 y 57.4 del artículo 57 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establecen que el Ministerio de Educación de manera coordinada entre sus Direcciones y las otras instancias de gestión educativa descentralizada, determina los criterios e indicadores para la evaluación con fines de acceso a cada cargo; y, en coordinación los Gobiernos Regionales, emite las normas específicas para cada concurso de acceso a cargos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU, el Ministerio de Educación aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial" (en adelante la Norma Técnica);

Que, la Norma Técnica establece los criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución del Concurso de acceso a cargos 2022-2023, en lo referido, entre otros, al cargo de Directivos de Institución Educativa;

Que, de conformidad con el numeral 5.3.1 y 5.3.3 de la Norma Técnica, el concurso de acceso se desarrolla en dos etapas: a) Nacional y b) Descentralizada. En la Etapa Descentralizada el Comité de Evaluación aplica los instrumentos de evaluación y verifica el cumplimiento de requisitos e impedimentos, y del derecho a recibir la bonificación por discapacidad, de ser el caso;

Que, de acuerdo con el numeral 5.4.7.5.1 de la Norma Técnica, los integrantes del Comité de Evaluación para los cargos de Directivos de IE son los siguientes:

- a) El Director de UGEL o el Jefe del Área de Gestión Pedagógica; quien lo preside.
- b) **Dos Directores de II.EE de la jurisdicción de las más altas escalas magisteriales.**
- c) **El Jefe de Personal de la UGEL o el que haga sus veces.**
- d) Un Especialista en Educación de la UGEL.





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 3750 -2023-GRSM/DRE

Que, conforme al numeral 5.4.4.5 de la Norma Técnica, se pueden conformar más de un Comité de Evaluación, siempre que se cumplan con las disposiciones de conformación establecidas para tal fin;

Que, debe precisarse que, el literal b) del numeral 5.4.4.11 de la Norma Técnica, establece que en los casos en que no se cuente con alguno de los integrantes del Comité de Evaluación, la DRE mediante resolución, debe designar al miembro reemplazante quien debe cumplir con los siguientes requisitos:

- b) *Tener un cargo de similares características al cargo que ocupa el integrante titular al que se reemplaza. De no cumplir con este requisito es posible incorporar a un miembro al Comité previa presentación de la solicitud de autorización debidamente motivada y dirigida a la DIED por el medio que se establezca para tal fin, hasta un día hábil antes del plazo dispuesto para la conformación del Comité de Evaluación, salvo casos de reconfirmación; a fin de que esta última autorice o deniegue dicha solicitud.*

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín (en adelante la UGEL San Martín), mediante Oficio N° 1599-2023-GRSM-DRESM-UE-301-EBM/D, de fecha 20 de noviembre de 2023, solicita la autorización para la conformación del Comité de Evaluación adicional N° 02 para el concurso público de Acceso a Cargos de Directivos de IE, esto debido a la cantidad considerable de postulantes que se encuentran participando en dicha UGEL; para tal efecto remite la propuesta de conformación del referido Comité;

Que, de la revisión de la propuesta para la conformación del Comité de Evaluación adicional N° 02 que realiza la UGEL San Martín, se puede observar que, el segundo miembro y tercer miembro no cumplen con el perfil requerido por la Norma Técnica, por lo que, a través del Oficio N° 445-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 22 de noviembre de 2023, la DRE San Martín solicitó a la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio de Educación, la autorización para que el referido Comité sea integrado con la Especialista en Educación de la UGEL, **Prof. María Isabel Sánchez Vásquez**, en calidad de segundo miembro; y con la Especialista en Sistema y Administración de Plazas – NEXUS, **Sra. Juleysi Chuquicajas Rodríguez**, en calidad de tercer miembro;

Que, al respecto, la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio de Educación, a través del Oficio N° 02423-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, de fecha 27 de noviembre de 2023, dispone otorgar la **AUTORIZACIÓN** para que el Comité de Evaluación adicional N° 02 de la UGEL San Martín, sea conformado con los integrantes que se detallan en el considerando precedente;

Que, de esta manera, mediante Nota de Coordinación N° 573-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 29 de noviembre de 2023, la Responsable de Gestión de Recursos Humanos, solicita se designe a los





Resolución Directoral Regional

N.º 3750 -2023-GRSM/DRE

miembros reemplazantes para que conformen el Comité de Evaluación adicional N° 02, para el concurso público de Acceso a cargos de Directivos de IE de la UGEL San Martín, asimismo, solicita se delegue a la citada UGEL, la facultad para emitir la Resolución Directoral de conformación del referido Comité;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Director Regional de Educación San Martín, mediante Memorando N° 716-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 17 de noviembre de 2023, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional mediante la cual se resuelva **DESIGNAR** a la docente **MARÍA ISABEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ**, Especialista en Educación de la UGEL San Martín, y a la servidora **JULEYSI CHUQUICAJAS RODRÍGUEZ**, Especialista en Sistema y Administración de Plazas – NEXUS de la UGEL San Martín, como segundo miembro y tercer miembro, respectivamente; para que integren el Comité de Evaluación adicional N° 02 para el concurso de Acceso a cargos de Directivo de IE de la UGEL San Martín. Asimismo, se dispone **DELEGAR** a la UGEL San Martín, la facultad para conformar el Comité de Evaluación adicional N° 02 para el concurso público de Acceso a Cargos de Directivos de IE; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución;

De conformidad con la Ley 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la docente **MARÍA ISABEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ**, Especialista en Educación de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, y a la servidora **JULEYSI CHUQUICAJAS RODRÍGUEZ**, Especialista en Sistema y Administración de Plazas – NEXUS de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, como segundo miembro y tercer miembro, respectivamente; para que integren el Comité de Evaluación adicional N° 02 para el concurso de Acceso a cargos de Directivo de IE de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR, a la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, la facultad para conformar el Comité de Evaluación adicional N° 02 para el concurso público de Acceso a Cargos de Directivos de IE, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para tal efecto se deberá observar lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución y los aspectos generales para la conformación de los Comités de Evaluación, establecidos en el numeral 5.4.4 de la RVM N° 166-2022-MINEDU.





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 3750 -2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



01 DIC 2023

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990



Firmado digitalmente por:
RENGIFO HUAMAN Pedro FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Fecha: 30/11/2023 10:13:18-0500



Firmado digitalmente por:
MANAYAY PILCO Sandra FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
CARGO:
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS
Fecha: 30/11/2023 15:22:08-0500



Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK
FIR 18134588 hard
Motivo: DOY V B
CARGO:
JEFE DE ADMINISTRACION
Fecha: 30/11/2023 18:53:29-0500



Firmado digitalmente por:
DIAZ LLONTOP Anali Del
Carmen FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
CARGO:
RESPONSABLE DE ASESORIA JURIDICA
Fecha: 30/11/2023 18:20:52-0500

Firmado digitalmente por:
RUIZ LINARES Eberaldo FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 30/11/2023 16:06:53-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL



Documento Nro: 019-2023842948. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe/?codigo=5e255dd6q4a39q46bdqad60q9829624f37f4>